



POLÍTICA DE
**PREVENCIÓN
DE DELITOS**
(LEY N° 20.393)

Administradora de Ventas al Detalle Limitada

CREA

ENRIQUECEMOS LA VIDA
DE TODAS LAS PERSONAS
EN EL VIAJE A SU DESTINO

arcoprime



CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN	3
4	ROLES Y RESPONSABILIDADES	5
	4.1 - DIRECTORIO	5
	4.2 - GERENCIA GENERAL	5
	4.3 - ENCARGADO DE PREVENCIÓN	6
	4.4 - ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN	7
	4.5 - OBLIGACIONES PARA TODO EL PERSONAL, ASESORES Y CONTRATISTAS	7
5	HOJA DE ACTUALIZACIONES	8



POLÍTICA DE **PREVENCIÓN DE DELITOS**

(LEY N° 20.393)

1 OBJETIVO

El objetivo de este documento, es establecer los lineamientos generales sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de la empresa Arcoprime Limitada, en adelante denominada indistintamente ARCOPRIME, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en los delitos que indica.

2 ALCANCE

El alcance de la Política de Prevención de Delitos, es de carácter corporativo, es decir, se aplica a los Directores, Principales Ejecutivos, Representantes, Administración, Trabajadores, Proveedores, Contratistas y Asesores de ARCOPRIME.

3 PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

- 3.1** ARCOPRIME velará permanentemente por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos contenidos en la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, denominado "Modelo de Prevención de Prevención de Delitos", a través del cual promoverá la prevención de los delitos a los que se refiere el artículo primero de la citada Ley.
- 3.2** La aplicación y supervisión de las normas que establece el Modelo de Prevención de Delitos de ARCOPRIME, estarán a cargo de una persona designada por el Directorio de conformidad a la Ley, que tendrá el cargo de Encargado de Prevención.
- 3.3** El Encargado de Prevención será designado por el Directorio de ARCOPRIME, durando hasta tres años en sus funciones y podrá ser prorrogado en su cargo, por períodos de igual duración.
- 3.4** El Directorio, Administración y el Encargado de Prevención de ARCOPRIME, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención.
- 3.5** El Directorio proveerá los medios y facultades al Encargado de Prevención, para el desarrollo de sus funciones y actividades, lo que incluye los recursos y medios.



POLÍTICA DE **PREVENCIÓN DE DELITOS** (LEY N° 20.393)

- 3.6** El Encargado de Prevención debe disponer de toda la información relacionada con su ámbito de acción en ARCOPRIME, con acceso directo a la Administración de la Empresa, y tendrá el deber de informar al Directorio de la gestión del Modelo de Prevención, al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias así lo ameriten.
- 3.7** El Encargado de Prevención difundirá y comunicará a toda la organización el Modelo de Prevención, los roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por las contravenciones al mismo.
- 3.8** ARCOPRIME velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables, relativos a los delitos que establece la Ley N° 20.393, más toda la otra normativa jurídica vigente, que regula su operación.
- 3.9** El Modelo de Prevención será actualizado cuando ocurran cambios relevantes en las condiciones del negocio, actividad de la cual será responsable el Encargado de Prevención, en conjunto con la Administración de la empresa.
- 3.10** El Modelo de Prevención podrá ser certificado cuando la empresa lo estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° número 4 letra b de la Ley N° 20.393.
- 3.11** Se creará un Comité de Ética, el cual será un órgano asesor de la Administración en materia de ética y conducta organizacional, cuyas funciones se describen en el Código de Ética.
- 3.12** El Código de Ética establece normas éticas para el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia, a través de los valores y principios establecidos por la organización.



POLÍTICA DE **PREVENCIÓN DE DELITOS**

(LEY N° 20.393)

4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1 Directorio

- Designar y/o revocar de su cargo al Encargado de Prevención, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.393. El Directorio de ARCOPRIME podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años.
- Definición de los medios y facultades del Encargado de Prevención, para el cumplimiento de su función.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención.
- Recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención generados por el Encargado de Prevención, al menos cada seis meses.
- Aprobar el plan anual de actividades del Encargado de Prevención.
- Evaluar anualmente la gestión del Encargado de Prevención.
- Informar al Encargado de Prevención cualquier situación observada, que tenga relación con el incumplimiento de la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas con el Modelo de Prevención.
- Aprobar todas aquellas materias que sean de su competencia.

4.2 Gerencia General

- Apoyar al Encargado de Prevención, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención, en las áreas que se requiera.
- Contribuir a la divulgación del Modelo de Prevención en toda la organización, propiciando las instancias necesarias de difusión y compromiso, con el objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos.
- Informar al Encargado de Prevención cualquier situación observada, que tenga relación con la Ley N° 20.393 y las gestiones relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos.



POLÍTICA DE **PREVENCIÓN DE DELITOS** (LEY N° 20.393)

4.3 Encargado de Prevención

- Ejercer el rol de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 20.393.
- Determinar en conjunto con la Administración de la Empresa, los medios y recursos necesarios para cumplir con su rol y responsabilidades.
- Capacitar a los trabajadores de la Empresa en materias relativas a la Ley N° 20.393 y Modelo de Prevención de Delitos.
- Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos, implementado por la Empresa.
- Reportar, al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten, al Directorio de la Empresa.
- Establecer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos, y sugerir desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime conveniente, para el buen funcionamiento del Modelo de Prevención.
- Fomentar que los procesos y actividades internas de la empresa, cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos, y mantener registro de la evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención adoptado, verificar su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, informar al Directorio cuando corresponda.
- Solicitar, en los casos que estime necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que ARCOPRIME celebre, especialmente con las empresas del Estado y, en general todos los servicios públicos creados por ley; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o, en las mismas condiciones, representación o participación, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N° 20.393, la regularidad de estas operaciones y, eventualmente, hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de alguno de los delitos que trata de prevenir.



POLÍTICA DE **PREVENCIÓN DE DELITOS** (LEY N° 20.393)

- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- Prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del Modelo de Prevención.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de Certificación o entes reguladores.
- Velar por la actualización de la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de los negocios de la Empresa.
- Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender la Empresa, con relación a los delitos señalados en la Ley N° 20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento, en razón de su cargo.
- Realizar trabajos especiales que el Directorio de la Empresa le encomiende, con relación a las materias de su competencia.

4.4 Áreas de Apoyo al Modelo de Prevención

Todas las Gerencias de la empresa, son consideradas áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos, por tanto, deben colaborar con las actividades de implementación, difusión y supervisión de los procedimientos administrativos y de control del Modelo de Prevención.

4.5 Obligaciones para todo el Personal, Asesores y Contratistas

- Cumplir con lo dispuesto en esta política y en el Modelo de Prevención de Delitos de ARCOPRIME.
- Informar, por los canales definidos, respecto de situaciones que pudieran ir en contravención de lo aquí establecido.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

(LEY N° 20.393)

5 HOJA DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MODIFICADO POR	APROBADO POR	APROBADO POR
02	31/07/2019	Actualización	María Antonieta Grandón (Auditor Interno)	Gastón Toloza (Encargado de Prevención)	Eduardo Donoso (Gerente General)
03	26/08/2020	Actualización y Aprobación	María Antonieta Grandón (Auditor Interno)	Gastón Toloza (Encargado de Prevención)	Directorio